



**SW Auditores España, S.L.P.**  
Member SW International  
Paseo de la Castellana, 137 – 17ª pl.  
28046 Madrid  
Teléfono: +34 91 451 70 30  
Fax: +34 91 399 06 41  
[www.sw-spain.com](http://www.sw-spain.com)

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.**

**Informe de Cumplimiento  
del ejercicio finalizado  
a 31 de diciembre de 2021**

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO .....	5
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	15
ANEXO 1 – LISTADO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS 2021 .....	17
ANEXO 2 – LISTADO DE CONTRATOS MENORES 2021 .....	21
ANEXO 3 – ALTAS DE PERSONAL.....	24

## **I. INTRODUCCIÓN**

SW Auditores España, S.L.P. (anteriormente Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.) ha sido contratada por Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (en adelante la Sociedad o AUVASA) para la realización de las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativa de para el ejercicio 2021. Las tareas a realizar están incluidas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2022 del que se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid.

De acuerdo con el Plan Anual de Actuaciones de Control de la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, se ha llevado a cabo una auditoria de cumplimiento de AUVASA con el objeto de evaluar en términos de eficacia y eficiencia, la gestión de los recursos disponibles, los procedimientos operativos utilizados y la consecución de los objetivos establecido.

El alcance de nuestro trabajo implica la identificación de las áreas de actuación, análisis de la estructura interna, sistemas de información, planes, objetivos y políticas específicas de cada área, así como la revisión de la información y conclusiones alcanzadas al objeto de determinar las posibles mejoras en el control interno, en los sistemas de información y en la eficacia y eficiencia en la gestión de las operaciones realizadas por AUVASA.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **II.1 OBJETIVOS**

El objetivo se centra en comprobar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico – financiera se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.

### **II.2 ALCANCE**

Nuestro trabajo ha consistido, de acuerdo el alcance establecido por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, en la planificación de los trabajos de auditoría, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe.

El trabajo realizado ha incluido la auditoría financiera de los estados financieros de AUVASA, así como el análisis del cumplimiento de la normativa contable en su elaboración.

El informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2021 se ha emitido con fecha 28 de abril de 2022.

La auditoría de cumplimiento ha comprendido entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como la presentación en plazo de los modelos 190, 347 y 345.
2. Verificar que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos previstos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en materia de transparencia pública activa.
9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017.
10. Verificar la tramitación de los contratos menores, posibles fraccionamientos, publicidad
11. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

12. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
13. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017, con especial referencia al apartado b).
14. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

### **II.3 NORMATIVA**

AUVASA, como sociedad mercantil con capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Valladolid, está sujeta a las normas de derechos privado, excepto en las materias reguladas en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

La legislación aplicable en la realización de este informe es la siguiente:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Las disposiciones de la Ley General Presupuestaria, en todo lo que se refiere a las entidades del sector público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2017, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Sus Estatutos.

### **III. RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### **III.1.1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como la presentación en plazo de los modelos 190, 347 y 345.**

Se ha verificado, a través de certificados positivos emitidos por la AEAT, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León que, AUVASA se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Se ha comprobado además que los modelos 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y 345 (Declaración anual Planes de Pensiones, sistemas alternativos, Mutualidades de Previsión Social, Planes Modelo de Previsión Asegurados, Planes Individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia) han sido presentados en plazo:

- El plazo de presentación del modelo 190, para el ejercicio 2021, es desde el 1 al 31 de enero de 2022. Habiéndose presentado el mencionado modelo con fecha 28 de enero de 2022.
- El plazo de presentación del modelo 345, para el ejercicio 2021, es desde el 1 al 31 de enero de 2022. Habiéndose presentado el mencionado modelo con fecha 27 de enero de 2022.

En relación con la presentación del modelo 347, cabe indicar que AUVASA como Gran Empresa, cuya facturación es superior a 6 millones de euros, está dentro del colectivo incluido obligatoriamente en el "SII", obligado a llevar los Libros registro del IVA a través de la Sede Electrónica de la AEAT, siendo sujeto pasivo con la obligación de autoliquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido mensualmente y por tanto no está obligada a la presentación del modelo 347 Declaración anual de operaciones con terceras personas

#### **III.1.2. Verificar que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos previstos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.**

Se ha verificado, sobre una muestra de trabajadores, que en el mes de noviembre de 2021 ha sido aplicado el incremento del 2% establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, el cual no fue aplicado en el ejercicio 2020.

Asimismo, a través de la misma muestra de personal, se ha comprobado que, en el ejercicio 2021, no ha sido aplicado el incremento retributivo, del 0,9%, establecido en la letra j) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; habiendo manifestado la Sociedad que dicho incremento fue aplicado durante el ejercicio 2022.

La muestra de personas seleccionadas se corresponde con el 5% del personal a 31 de diciembre de 2021. Habiéndose seleccionado 26 trabajadores de los 510 que se encontraban de alta al finalizar el ejercicio. Conteniendo dicha muestra representantes de la totalidad de categorías profesionales establecidas en AUVASA:

**III.1.3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.**

Se ha Comprobado que, en el Convenio Colectivo de aplicación para AUVASA a 31 de diciembre de 2021, no existen retribuciones en concepto de productividad.

Asimismo, se ha verificado, a través del resumen de nóminas de 2021, que no se han realizado pagos en relación al mencionado concepto retributivo.

**III.1.4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control.**

Se ha comprobado que las horas extraordinarias se encuentran controladas por el responsable de cada área, el cual informa al finalizar el mes, a recursos humanos, de las horas extraordinarias realizadas por cada trabajador.

Asimismo, se ha comprobado la existencia de una persona que realiza el control de las horas extraordinarias anuales, para que éstas no excedan del límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.

Por último, cabe señalar que, a través de un archivo proporcionado por AUVASA, se ha comprobado que a 31 de diciembre de 2021 ningún trabajador de la Sociedad excede el número máximo de horas extraordinarias establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**III.1.5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.**

A través de la muestra de trabajadores realizada para la comprobación del punto III.1.2 del informe, se ha verificado que la totalidad de los conceptos retributivos pagados a los trabajadores se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación para AUVASA a 31 de diciembre de 2021.

**III.1.6. Verificar la forma de acceso del personal.**

Del total de altas del 2021, se han seleccionado, para comprobar el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes procedimientos de contratación. Se adjunta como **Anexo 3**, el listado de altas de personal para 2021.

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>NÚMERO DE ALTAS</b>
Contratación ECYL	10
Convocatoria externa Ingeniero/a (febrero 2021)	2
Convocatoria externa Conductor-Perceptor (Abril 2021)	16
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

Siendo el resultado de la revisión satisfactorio, a excepción de las altas realizadas a través del EcyL.



Para las mencionadas altas de personal solo hemos dispuesto de la oferta de trabajo remitida por AUVASA al EcyL en la que se indican, entre otras cosas, el puesto a cubrir, el número de plazas y el número de candidatos que debe preseleccionar el EcyL. No habiendo dispuesto de documentación que justifique el procedimiento de selección seguido posteriormente.

Por parte de AUVASA se manifiesta que, dada la urgencia de los puestos a cubrir, se fue llamando por teléfono a los candidatos una vez que era estudiado su curriculum. Asimismo, la Sociedad indica que se trata de interinidades para las que no se disponía de bolsa y cuya cobertura era urgente, no siendo, en ningún caso, puestos indefinidos.

Cabe mencionar al respecto que, con fecha 26/03/2021 y a los efectos de sujetar la contratación de la Sociedad a lo dispuesto en la disposición adicional primera del TREBEP, fue publicada la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de 116 conductores, la cual fue resuelta con fecha 26/09/2021.

### **III.1.7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

*“1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.*

*Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.*

*Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.*

*2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.*

*Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:*

*a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.*

*b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.*

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.”

Con respecto al apartado 1, se ha comprobado, a través del resumen de nóminas del año 2021 del Gerente, que las retribuciones se dividen en dos conceptos retributivos:

- Salario base.
- Complemento fijo.

Con respecto al apartado 2, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 12 de enero de 2016, establece lo siguiente:

- La clasificación establecida para AUVASA es grupo 1.
- El número máximo del consejo de administración es 15.
- El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección será de uno.
- La cuantía de la retribución básica, que será de 60.000 euros.
- El porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, será del 50% de la retribución básica.

Habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- El número de miembros del consejo de administración en 2021 según se establece en el texto refundido de los estatutos de AUVASA, aprobado por la Junta General Universal de 4 de noviembre de 2020, es de 15.
- El único contrato de alta dirección es el del Gerente.
- A través del resumen de nóminas del 2021, del Gerente de la Sociedad, se ha verificado que:
  - La retribución básica, la cual se encuentra dentro del concepto “Salario base”, asciende a 59.999,94 euros. No superando la cantidad establecida en el acuerdo del plano indicado anteriormente.
  - Las retribuciones complementarias, las cuales se encuentran dentro del concepto “Complemento fijo” ascienden a 19.999,98 euros. No superando el 50% de la retribución básica.
- Con respecto al apartado 3, cabe indicar que no existen retribuciones en especie.
- Con respecto al apartado 4, nos remitimos a lo indicado más arriba, donde se indica que el número de miembros del consejo de administración es 15.
- Con respecto al apartado 5, cabe indicar que, pese a encontrarse publicada la composición de los sus órganos de administración, gestión y dirección, no se publican los datos y experiencia profesional de los mismos.
- Con respecto al apartado 6, el contrato fue firmado posteriormente a la entrada en vigor de la Ley.

En conclusión, se comprueba satisfactoriamente el cumplimiento, en todos sus extremos, de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. A excepción de su apartado 5 en lo concerniente a la publicación de los datos y experiencia de los miembros de los órganos de administración, gestión y dirección.

### **III.1.8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en materia de transparencia pública activa.**

En relación con el cumplimiento del capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el cual se refiere a la publicidad activa, se han realizado las siguientes comprobaciones:

- No se ha publicado información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, así como su estructura organizativa. Asimismo, se incluye un organigrama actualizado en el cual no se identifica a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
- Se ha publicado una relación de los contratos suscritos con indicación del objeto, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario. Asimismo, se publican las modificaciones de contratos.
- Se ha publicado una relación de contratos menores.
- Se han publicado datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- No se ha publicado información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público.
- Se ha publicado una relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas
- Con respecto a las subvenciones y ayudas públicas concedidas, se publica que no existen datos referentes al epígrafe.

- Se han publicado los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.
- Se han publicado las cuentas anuales que deben rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se han emitido.
- Se han publicado las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables.
- Se ha publicado información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.
- Se ha publicado una relación de los bienes inmuebles que son propiedad de AUVASA o sobre los que ostenta algún derecho real.
- Se ha desarrollado, por parte de AUVASA, un Portal de la Transparencia, que facilita el acceso de los ciudadanos a toda la información mencionada anteriormente relativa a su ámbito de actuación.

### **III.1.9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017.**

El régimen contractual de AUVASA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, es de poder adjudicador no administración pública.

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2017, de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no son administración pública, les son de aplicación determinados artículos de dicha Ley:

- Los contratos sujetos a regulación armonizada, en su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en el Título I, Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª de la LCSP.
- Los contratos no sujetos a regulación armonizada cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros en obras, concesiones de obras o concesiones de servicios; o a 15.000 euros en servicios o suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar o que cuente con la habilitación profesional necesaria.
- Los contratos no sujetos a regulación armonizada cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros en obras, concesiones de obras o concesiones de servicios; o igual o superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, en servicios o suministros, podrán adjudicarse según los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, al que podrá recurrirse únicamente en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

A partir de los listados facilitados por la Sociedad, se ha verificado que durante el ejercicio 2021, se han realizado un total de 13 contrataciones, siendo 6 adjudicadas por procedimiento abierto, 1 por procedimiento negociado con publicidad, 1 por Sistema Dinámico de Adquisición y 5 mediante acuerdo marco (2 para la institución del acuerdo y 3 acuerdos basados) (ver detalle en el **Anexo 1**).

Del total de contratos formalizados en el ejercicio 2021, se han seleccionado los siguientes para su revisión:

Referencia	Objeto del contrato	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto licitación (sin I.V.A)	Adjudicatario
102/2020	Establecimiento del sistema de clasificación para la solicitud de ofertas y contratación del Suministro de Gasóleo-A para la "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA)	Sistema de clasificación para la solicitud	No procede	DISCOMTES ENERGÍA, S.L. REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A ESERGUI DISTESER, S.L., Unipersonal( AVIA)
1/2021	Contrato de suministro de lubricantes para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	Procedimiento Abierto 2 sobres	67.686,60	REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.
3/2021	Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA) en el periodo 2021-2024	Institución de Acuerdo Marco (vía Procedimiento Abierto)	No procede	SOLARIS BUS IBERICA SLU
4/2021	Contrato de "suministro de prendas de vestuario de la uniformidad y protección individual para los empleados/as de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Procedimiento Abierto	371.535,58	Lote 1 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de conducción".- MONROY SPORT, S.L. Lote 2 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de inspección y administración".- Desierto Lote 3 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de taller".- UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L. Lote 4 "Equipos de Protección Individual (EPIS)".- UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL, S.L. Lote 5 "calzado para todo el personal".- CARLOS BERNARDO FERNANDEZ
PNCP 1/2021	Procedimiento Negociado sin publicidad para la contratación del suministro y servicios de mantenimiento y soporte técnico de la Plataforma de Contratación electrónica de "Autobuses Urbanos de Valladolid	Procedimiento Negociado Sin Publicidad	25.809,30	VORTAL CONNECTING BUSINESS SA
CBAM 3/2021 L1	Contrato basado (lote 1 "autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Contratos derivados de Acuerdo Marco	4.693.500,00	SOLARIS BUS IBERICA SLU
CBAM 3/2021 2-L1	Contrato basado (lote 1 "autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Contratos derivados de Acuerdo Marco	2.190.300,00	SOLARIS BUS IBERICA SLU
CBAM 3/2021 L2	Contrato basado (lote 2 "autobuses urbanos de 18 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Contratos derivados de Acuerdo Marco	3.339.200,00	SOLARIS BUS IBERICA SLU

De la revisión de los expedientes seleccionados se han encontrado las siguientes incidencias:

- No se ha podido verificar la publicación de la formalización del contrato en el perfil de la contratante establecida en el artículo 154 de la LCSP para los siguientes expedientes: 1/2021, PNCP 1/2021.
- Para los siguientes expedientes la adjudicación se realiza en un plazo posterior al establecido en el artículo 150.3 de la LCSP: 1/2021 y 4/2021.
- No se ha podido verificar la resolución en la que se declara desierto el lote 2 correspondiente al expediente 4/2021.

### **III.1.10. Verificar la tramitación de los contratos menores, posibles fraccionamientos, publicidad...**

Del listado facilitado por AUVASA para el ejercicio 2021, compuesto por 9 contratos menores, se ha verificado su totalidad. Habiéndose comprobado de manera satisfactoria el cumplimiento el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 118 de la LCSP.

Se adjunta el detalle de los contratos menores del ejercicio 2021 en el **Anexo 2**

Asimismo, a partir del diario, se han seleccionado aquellos proveedores cuyo volumen de operaciones superaba los 15.000 euros para comprobar que no se están produciendo fraccionamientos de contratos para eludir la normativa vigente. Del análisis realizado se concluye que, con carácter general, AUVASA cumple con lo establecido en la LCSP.

### **III.1.11. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.**

Se ha verificado de manera satisfactoria que no existen facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

### **III.1.12. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.**

Los ingresos obtenidos correspondientes a tarifas aprobadas son los correspondientes al transporte de viajeros; registrándose de la siguiente manera:

- Intermediarios (quioscos, estancos...): AUVASA registra como ingreso el importe ingresado por el intermediario. No obstante, es posible comprobar la tipología de las recargas realizadas por los usuarios y los consumos realizados por éstos. Siendo los consumos coincidentes con las tarifas aprobadas.
- TPV autobuses: se ha verificado, a través del aplicativo informático de AUVASA, que los ingresos se corresponden con la tarifa correspondiente a billetes sencillos.

- Aplicación AUVASA Pay: a través de la mencionada aplicación AUVASA registra como ingresos las recargas realizadas por los usuarios; habiéndose comprobado que los consumos realizados coinciden con las tarifas aprobadas.

**III.1.13. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017, con especial referencia al apartado b).**

Se ha verificado a través de los estatutos de la Sociedad, que ésta no tiene la condición de medio propio. Por lo que este apartado no es de aplicación.

**III.1.14. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.**

En la auditoría de cumplimiento del ejercicio anterior fue recogida una salvedad relacionada con el alcance definido para este ejercicio. Dicha salvedad hacía referencia a la no aplicación lo indicado en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en relación con el incremento salarial.

Se ha verificado que, dicho incremento ha sido aplicado en noviembre de 2021 por parte de la Sociedad, en relación al salario base y los complementos relacionados con éste.



#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se ha verificado satisfactoriamente que la Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como la presentación en plazo de los modelos 190 y 345. Encontrándose exenta de la presentación del modelo 347.
2. Se ha verificado, sobre una muestra de trabajadores, que en el mes de noviembre de 2021 ha sido aplicado el incremento del 2% establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020. El cual no fue aplicado en el ejercicio 2020.

Asimismo, a través de la misma muestra de personal, se ha comprobado que, en el ejercicio 2021, no ha sido aplicado el incremento retributivo, del 0,9%, establecido en la letra j) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

3. Se ha Comprobado que, en el Convenio Colectivo de aplicación para AUVASA a 31 de diciembre de 2021, no existen retribuciones en concepto de productividad.

Asimismo, se ha verificado, a través del resumen de nóminas de 2021, que no se han realizado pagos en relación al mencionado concepto retributivo.

4. Se ha verificado que la totalidad de los conceptos retributivos pagados a los trabajadores se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación para AUVASA a 31 de diciembre de 2021.
5. Se ha verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control. Asimismo, se ha comprobado que ninguno de los trabajadores excede del límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.
6. Para una muestra de las altas de personal del ejercicio 2021, se han seleccionado, se ha comprobado satisfactoriamente el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, a excepción de las altas realizadas a través del Ectl.

Para dichas altas únicamente hemos dispuesto de la oferta de trabajo remitida por AUVASA al Ectl en la que se indican, entre otras cosas, el puesto a cubrir, el número de plazas y el número de candidatos que debe preseleccionar el Ectl. No habiendo dispuesto de documentación que justifique el procedimiento de selección seguido posteriormente

7. Se ha comprobado satisfactoriamente el cumplimiento, en todos sus extremos, de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. A excepción de su apartado 5 en lo concerniente a la publicación de los datos y experiencia de los miembros de los órganos de administración, gestión y dirección.

8. En relación con el cumplimiento del capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el cual se refiere a la publicidad activa, se han encontrado las siguientes incidencias:
- No se ha publicado información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, así como su estructura organizativa. Asimismo, se incluye un organigrama actualizado en el cual no se identifica a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
  - No se ha publicado información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público.
9. Se ha verificado, para una muestra de expedientes de contratación, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017, habiéndose detectado las siguientes incidencias:
- No se ha podido verificar la publicación de la formalización del contrato en el perfil de la contratante establecida en el artículo 154 de la LCSP para los siguientes expedientes: 1/2021, PNCP 1/2021.
  - Para los siguientes expedientes la adjudicación se realiza en un plazo posterior al establecido en el artículo 150.3 de la LCSP: 1/2021 y 4/2021.
  - No se ha podido verificar la resolución en la que se declara desierto el lote 2 correspondiente al expediente 4/2021.
- Además se ha verificado, que la totalidad de los contratos menores de la Sociedad se tramitan de manera correcta.
10. Se ha verificado de manera satisfactoria que no existen facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
11. Se ha comprobado que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

## **SW Auditores España, S.L.P.**

José María Gredilla Bastos  
Socio

4 de mayo de 2023

**ANEXO 1 – LISTADO DE CONTRATOS  
ADMINISTRATIVOS 2021**

Nombre Adjudicatario	Referencia	Título	Descripción	Fecha de Publicación	Precio Base Licitación	Tipo de procedimiento
DISCOMTES ENERGÍA, S.L. REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A ESERGUI DISTESER, S.L., Unipersonal( AVIA)	102/2020	Establecimiento del sistema de clasificación para la solicitud de ofertas y contratación del Suministro de Gasóleo-A para la "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA)	Sistema de clasificación para la solicitud de ofertas y contratación del Suministro de Gasóleo-A para la "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA)	11/11/2020 14:11:53	No procede	Sistema Dinámico de Adquisición
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	1/2021	Contrato de suministro de lubricantes para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	Suministro de lubricantes para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	29/01/2021 18:11:16	67.686,60	Procedimiento Abierto 2 sobres
Lote 1 "Instalaciones temporales, actuaciones previas, obra civil, albañilería, acabados e instalaciones, seguridad y salud, calidad y gestión de residuos": Construcciones Santos, S.A. Lote 2 "Equipamiento y aparatos sanitarios": Construcciones Santos, S.A.	002/2021	Obra de Reforma y Modernización de Vestuarios Taller de AUVASA	Renovación y modernización de las instalaciones de la zona de vestuarios, incluyendo comedor, aseos, duchas y vestuarios, tanto de hombres como mujeres, adaptando el espacio a nuevos requisitos y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.	12/02/2021 15:50:54	137.605,36	Procedimiento Abierto
SOLARIS BUS IBERICA SLU	3/2021	Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA) en el periodo 2021-2024	Adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA) en el periodo 2021-2024	04/03/2021 13:00:16	No procede	Institución de Acuerdo Marco (vía Procedimiento Abierto)

Nombre Adjudicatario	Referencia	Título	Descripción	Fecha de Publicación	Precio Base Licitación	Tipo de procedimiento
Lote 1 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de conducción".- MONROY SPORT, S.L. Lote 2 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de inspección y administración".- Desierto Lote 3 "prendas de vestuario de invierno y de verano para el personal de taller".- UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L. Lote 4 "Equipos de Protección Individual (EPIS)".- UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL, S.L. Lote 5 "calzado para todo el personal".- CARLOS BERNARDO FERNANDEZ	4/2021	Contrato de "suministro de prendas de vestuario de la uniformidad y protección individual para los empleados/as de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Suministro de prendas de vestuario de la uniformidad y protección individual para los empleados/as de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	05/03/2021 13:20:07	371.535,58	Procedimiento Abierto
Rodrigo Lafuente Fernández	5/2021	Contrato del servicio de gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles en redes sociales de la empresa "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	Servicios de gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles en redes sociales de la empresa "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	09/04/2021 09:15:06	27.000,00	Procedimiento Abierto
Discomtes Energia, S.L.	6/2021	Contrato de suministro de urea para la flota de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	Contrato para el suministro de urea para los vehículos de la flota de autobuses, componente que resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del motor y sistema de escape de los vehículos, así como para la disminución de la emisión de contaminantes atmosféricos.	29/04/2021 10:54:01	84.800,00	Procedimiento Abierto 2 sobres
VORTAL CONNECTING BUSINESS SA	PNCP 1/2021	Procedimiento Negociado sin publicidad para la contratación del suministro y servicios de mantenimiento y soporte técnico de la Plataforma de Contratación electrónica de "Autobuses Urbanos de Valladolid"	Suministro y servicios de mantenimiento y soporte técnico de la Plataforma de Contratación electrónica de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	30/07/2021 13:09:09	25.809,30	Procedimiento Negociado Sin Publicidad

Nombre Adjudicatario	Referencia	Título	Descripción	Fecha de Publicación	Precio Base Licitación	Tipo de procedimiento
SOLARIS BUS IBERICA SLU	CBAM 3/2021 L1	Contrato basado (lote 1 "autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Suministro de 15 autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC	06/09/2021 09:40:26	4.693.500,00	Contratos derivados de Acuerdo Marco
SOLARIS BUS IBERICA SLU	CBAM 3/2021 2-L1	Contrato basado (lote 1 "autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Suministro de 7 autobuses urbanos de 12 m, piso bajo, de GNC	08/10/2021 09:37:01	2.190.300,00	Contratos derivados de Acuerdo Marco
SOLARIS BUS IBERICA SLU	CBAM 3/2021 L2	Contrato basado (lote 2 "autobuses urbanos de 18 m, piso bajo, de GNC) en el Acuerdo Marco para la adquisición de autobuses urbanos de Gas Natural Comprimido (GNC) para la flota de "Autobuses Urbanos	Suministro de 8 autobuses urbanos de 18 m, piso bajo, de GNC	08/10/2021 10:03:15	3.339.200,00	Contratos derivados de Acuerdo Marco
Lote 1 - Instalaciones eléctricas: ELECTROINDUX Lote 5 - Puentes de lavado: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EXTREMIANA, S.L. Lote 6 - Protección contra incendios: EXTINTORES NORMA Lote 8 - Control de plagas: 1º.- SAMGA, S.L. 2º.- ASPAMA CONTROL DE PLAGAS, S.L.	9/2021	Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de las dependencias e instalaciones de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)	Prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de las dependencias e instalaciones de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)	22/10/2021 12:47:21	207.332,00	Institución de Acuerdo Marco (vía Procedimiento Abierto)
SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	20210011	Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de suministro de tarjetas inteligentes sin contacto mifare 4k para "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA)	Suministro de tarjetas inteligentes sin contacto mifare 4k para "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA)	23/11/2021 13:11:48	48.800,00	Procedimiento Abierto 2 sobres

## **ANEXO 2 – LISTADO DE CONTRATOS MENORES 2021**

Nombre Adjudicatario	CIF Adjudicatario	Referencia	Título	Descripción	Fecha de Publicación	Precio Base Licitación	Tipo de procedimiento
Control Seguridad y Domótica, S.L.	B47650114	CM 21/5002	Contratación menor para la ejecución de las obras del "Proyecto refundido de Protección contra incendios para "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Ejecución de las obras del "Proyecto refundido de Protección contra incendios para "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	09/03/2021 12:47:17	37.155,10	Contratos menores
Desarrollo Organización y movilidad S.A.	A61722740	CM 21/5006	Servicio realización estudio demanda, viabilidad aparcamiento público de iniciativa municipal de plaza mayor y documentación para determinación de forma de gestión	Servicio para la realización de Estudio de Demanda, Viabilidad del Aparcamiento Público de Iniciativa Municipal de Plaza Mayor y la documentación precisa en relación al proceso de determinación de la forma de gestión del mismo	09/04/2021 06:40:46	11.000,00	Contratos menores
Desarrollo Organización y movilidad S.A.	46124552F	CM 21/5005	Servicio realización estudio demanda, viabilidad de un centro de movilidad intermodal público de iniciativa municipal en el entorno de la Plaza de Poniente de Valladolid	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE DEMANDA Y VIABILIDAD DE UN CENTRO DE MOVILIDAD INTERMODAL PÚBLICO DE INICIATIVA MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE PONIENTE DE VALLADOLID	12/04/2021 11:04:44	14.000,00	Contratos menores
MADIC IBERIA, S.L.	B09275439	CM 21/5007	Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de surtidor de Gasóleo A, así como la adecuación de la instalación petrolífera en "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." AUVASA	Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de surtidor de Gasóleo A, así como la adecuación de la instalación petrolífera existente en "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." AUVASA	29/04/2021 10:05:54	13.453,33	Contratos menores
Infirma Consulting Compliance, S.L.	B95665816	CM 21/5004.1	Contratación menor servicio de actualización e implantación del Plan de Igualdad de AUVASA	Contratación menor del contrato de "Servicio de actualización e implantación del Plan de Igualdad de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)".	12/05/2021 15:18:16	12.000,00	Contratos menores
CAF TURNKEY & ENGINEERING SLU	B95503819	CM 21/5008	Contratación menor "Proyecto, legalización y obra necesaria para la reubicación y puesta en marcha de punto de carga (pantógrafo) de AUVASA.	Contratación menor "Proyecto, legalización y obra necesaria para la reubicación y puesta en marcha de punto de carga (pantógrafo) de AUVASA.	21/07/2021 12:40:19	39.455,00	Contratos menores



Nombre Adjudicatario	CIF Adjudicatario	Referencia	Título	Descripción	Fecha de Publicación	Precio Base Licitación	Tipo de procedimiento
TRAFFIC VIAL AUTOESCUELA, S.L.	B-47337175	SICM20210004	Contratación de los "Servicios de impartición de tres cursos CAP de formación continua para "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Servicios de impartición de tres cursos CAP de formación continua para "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)	23/11/2021 14:33:18	9.500,00	Contratos menores
CUALTIS, S.L.U.	B-84527977	CM 21/5003	Servicio de actualización e implantación de los Planes de Autoprotección y Emergencia de las Instalaciones de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Servicio de actualización e implantación de los Planes de Autoprotección y Emergencia de las Instalaciones de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	17/02/2021 00:00:00	10.000,00	Contratos menores
UTE JMM	71322645J	CM 21/5001	Servicio de redacción de los proyectos para las obras de adecuación del Centro de Control y Operaciones de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	Servicio de redacción de los proyectos para las obras de adecuación del Centro de Control y Operaciones de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"	04/02/2021 00:00:00	14.900,00	Contratos menores

## **ANEXO 3 – ALTAS DE PERSONAL**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>NÚMERO DE ALTAS</b>
Contratación ECYL	10
Convocatoria externa Ingeniero/a (febrero 2021)	2
Convocatoria externa Ingeniero/a tecnólogo/a (diciembre 2019)	1
Convocatoria externa Jefe de Negociado (Diciembre 2020)	5
Convocatoria externa 1 plaza de Oficial de Segunda Taller (especialidad electromecánica) (marzo 2020)	1
Convocatoria externa Conductor-Perceptor (Abril 2021)	16
Convocatoria externa Conductor-Perceptor (Año 2015)	10
<b>Total</b>	<b>45</b>